CONTRATO CERRADO N° 01/2019
SEGURO CONTRA TODO RIESGO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. con RUC Nº 80022314-4 domiciliada en JUAN E. O'LEARY 409 c/ ESTRELLA – EDIFICIO PARAPITI – 1er. PISO, representada para este acto por sus REPRESENTANTES LEGALES, el ECON. JORGE VILLALBA como PRESIDENTE con Cedula de Identidad Nº 1.043.413 y el ABOG. LUIS CASSELLA como VICE-PRESIDENTE con Cédula de Identidad N° 374.672, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO SEGURO CONTRA TODO RIESGO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente Contrato, la contratación de emisión de Pólizas de Seguros a cargo del ASEGURADOR y a cuenta del CONTRATANTE, para las coberturas contra Incendio, Robo, Responsabilidad Civil y Fidelidad de Empleados, que afecta a Automóviles, Equipos Electrónicos, Transporte y Valores del CONTRATANTE.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 para SEGURO CONTRA TODO RIESGO, con ID N° 356.731, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;

AS. JURÍDICA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.731

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN Nº 53/2019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 229/2019.

V° B° ASESORÍA JURÍDICA

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados, incendio.	Unidad	EVENTO	1	21.876.000	21.876.000
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
3	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
4	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
5	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
7	84131503-001	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	35.808.913	35.808.913
8	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados, incendios	Unidad	EVENTO	1	2.350.940	2.350.940
9	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
10	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados, incendios.	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
11	84131503-001	Seguro de vehiculos	Unidad	UNIDAD	1	29.000.000	29.000.000

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – DIRECCIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Precio Total	100.855.853

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

V° B° AS. JURIDICA

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes abril y año 2019.

V° B° AS. JURÍDICA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

ECON. JORGE VILLALBA
En nombre del proveedor

ABOG. LUIS CASSELLA
En nombre del proveedor